



Alcaldía de Fusagasugá **ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA**
SECRETARIA DE GOBIERNO

Resolución Número 006
(Noviembre 19 de 2004)

Por medio del cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal La Nueva Esperanza

La Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el decreto Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, ley 537 de 1999, y en especial el Decreto Municipal No.332 del 1 de octubre del año 2001 de delegación y de acuerdo a la Ley 743 del 5 de junio de 2002, Decreto 2350 de 2.003 y decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

1. Que el señor HERNANDO CARDOZO, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal LA NUEVA ESPERANZA de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta secretaria, se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que el peticionario anexa a la petición los siguientes documentos:
 - a). ACTA No. 001 de Asamblea General del 25 de Julio de 2004, para aprobación de Estatutos, (2 folios).
 - b). Acta No. 002 Asamblea Previa del 22 de agosto de 2004
 - c). Acta de Elección de Junta Directiva del 19 de Septiembre de 2004.
 - d). Certificación del territorio expedida por Planeación Municipal (2 folios).
 - e). Listado de afiliados a la Junta (6 folios)
 - f). Copia de Estatutos debidamente aprobados.
3. Que revisada la documentación por el jefe de Oficina Asesora para la Participación certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su organización como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los demás miembros de la Junta directiva de la Junta de Acción Comunal La Nueva Esperanza son los que aparecen en el Acta General de elección de Dignatarios de Septiembre 19 de 2004.

UNA CIUDAD PARA LA GENTE

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE PRINCIPAL - NIT. 890.680.008-4
TELS. 091 867 2100 - 2281- 2132-3094 - 34 53 * FAX 091 873 0679.



**Alcaldía de
Fusagasugá**

RESUELVE

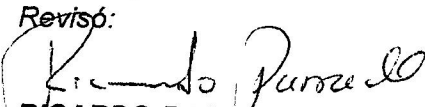
- ARTICULO PRIMERO:** Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal y registrase la misma con el No.013 de Noviembre 19 de 2004, con domicilio en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.
- ARTICULO SEGUNDO:** El señor MANUEL GALINDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 345.135 elegido como Presidente de esta Organización se le reconoce como el representante legal de la misma.
- ARTICULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal La Nueva Esperanza en la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el art. 49 del Código Contencioso Administrativo.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro (2004).


FANNY MALDONADO BEDOYA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Revisó:


RICARDO PARRA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora para la Participación.

Proyectó: Angélik.A.

"UNA CIUDAD PARA LA GENTE"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE PRINCIPAL - NIT. 890.680.008-4
TELS. 091 867 2100 - 2281- 2132-3094 - 34 53 * FAX 091 873 0679.